

DECRETO 521 DE 2015

(marzo 25)

D.O. 49.464, marzo 25 de 2015

por el cual se deroga el Decreto número 1653 de 2 de agosto de 2012, por el cual se crea el Centro de Pensamiento Estratégico.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en particular, las previstas en los numerales 11 y 16 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y el artículo 56 de la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 1653 del 2 de agosto de 2012, se creó el Centro de Pensamiento Estratégico como comité asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que mediante Resolución número 1120 de 26 de febrero de 2013, se hace la delegación de la coordinación y seguimiento del Centro de Pensamiento Estratégico en el Director de la Academia Diplomática.

Que la Directiva Presidencial número 06 de 2 de diciembre de 2014 “Plan de Austeridad”, busca que “(...) las entidades a las que se dirige la presente Directiva, además de atender las instrucciones que en ella se imparten, deben emprender acciones innovadoras para alcanzar ahorros significativos en los gastos de funcionamiento del Estado. Adicionalmente, deben identificar y replicar iniciativas de austeridad que hayan sido consideradas exitosas al interior de su sector. Se trata de ahorrar para hacer más y mejor, o lograr mayores resultados con los mismos recursos. Además se dan lineamientos sobre las reestructuraciones administrativas. (...)”.

Que en concordancia con los fines de la Directiva Presidencial, el Ministerio de Relaciones Exteriores, decide suprimir el Centro de Pensamiento Estratégico, considerando que las funciones de este hacen parte de las diversas funciones misionales de la Entidad y se podrán desarrollar a través de las diferentes Direcciones, respectivamente, según el caso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Suprimir el Centro de Pensamiento Estratégico como comité asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2°. Derogatoria. Deróguese el Decreto número 1653 del 2 de agosto de 2012, por el cual se crea el Centro de Pensamiento Estratégico, y la Resolución número 1120 del 26 de febrero de 2013, por la cual se hace una delegación.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 25 de marzo de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.